

RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS.

Conste por el presente documento la ratificación de la Cesión de Derechos Políticos que celebran, de una parte don Jacques Simón Levy Calvo, identificado con DNI N° 08253898 y don Isy Ralph Levy Calvo, identificado con DNI N° 08223268, en adelante LOS CEDENTES y de la otra doña Renée Rose Levy, debidamente identificado con Pasaporte Francés N° 3767/2001, todos con domiciliados común para estos efectos en Av. Paseo de la República No. 3033, distrito de San Isidro, Lima, Perú, en adelante LA ACCIONISTA; en los siguientes términos y condiciones.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

Por Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Corporación XXI Ltd. del 28 de enero de 1999, LOS CEDENTES del presente documento, acordaron una cesión de derechos políticos a favor de EL ACCIONISTA, el Sr. David Levy Pessa.

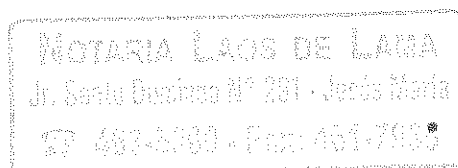
Asimismo, en dicha cesión de derechos políticos LOS CEDENTES, acordaron que EL ACCIONISTA mantendría y gozaría de estos derechos políticos, no sólo en Corporación XXI Ltd, sino también en todas aquellas compañías existentes y/o futuras donde los tres accionistas participen en los negocios familiares relacionados a las inversiones de EL ACCIONISTA.

Posteriormente con fecha 12 de julio de 2005, expresó su voluntad el Sr. David Levy Pessa, al haber cedido a título gratuito la totalidad de sus acciones y derechos que mantenía sobre la empresa Holding XXI SA y sobre las demás empresas en cuya estructura accionaria del Grupo Levy él era participe, a favor de la Sra. Renée Rose Levy, asumiendo de esta manera la titularidad de los derechos políticos, en las mismas condiciones en que le fueron otorgadas a su padre el Sr. David Levy Pessa.

SEGUNDA.- OBJETO.

Las partes manifiestan de manera expresa e irrevocable la intención de ratificar y mantener los acuerdos celebrados en relación al alcance de la cesión de los derechos políticos de las acciones bajo su propiedad en las empresas y compañías del Grupo Levy, que le fueron cedidos en su momento al Sr. David Levy Pessa y quien después cediera dichos derechos políticos sin limitaciones a la Sra. Renée Rose Levy.

Las partes reiteran que LA ACCIONISTA por lo antes indicado goza sin limitación o condicionamiento alguno y por tiempo indefinido, el universo de los derechos políticos correspondientes al 17.33% del paquete de acciones de cada uno.



En consecuencia, LA ACCIONISTA concentrará de manera exclusiva y excluyente los derechos políticos sobre las acciones de la empresa equivalentes al 51.99% de la totalidad del capital social.

TERCERA.-

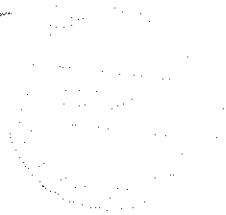
Las partes declaran que la presente ratificación se hace en relación a los derechos políticos cedidos y antes mencionados, no obstante, los cedentes pueden hacer uso de su derecho de información al participar de las juntas de accionistas a que haya lugar, de conformidad con el artículo 96, inciso 2 de la Ley General de Sociedades, donde se indica que las acciones sin derecho a voto confiere a su titular el ser informado cuando menos semestralmente las actividades y gestión de la sociedad.

CUARTA.-

Todas las disputas o controversias que se deriven de este contrato o que tengan relación con él, serán resueltas mediante arbitraje Ad Hoc bajo reglas CCI en la ciudad de Miami. El proceso se llevará a cabo en idioma francés.

Firmado en dos ejemplares por ambas partes en señal de conformidad a los 26 días del mes de julio de 2005.

Renée ferni
RR



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE FIGURAN EN EL ANVERSO CORRESPONDEN A ISY RALPH LEVY CALVO, IDENTIFICADO CON DNI: 08223268, JACQUES SIMON LEVY CALVO IDENTIFICADO CON DNI: 08253898, HUGUETTE RENEE ROSE LEVY IDENTIFICADA CON PASAPORTE FRANCES N° 3767/2001. LAS MISMAS QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. LIMA, 19 DE FEBRERO DE 2008. =====



EL
EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María
TEL 468-4390 - 481-8523

